



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Procesos
Abiertos

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 140 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **23 OCT. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 153-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-HESC del Residente e Inspector de Obra, Informe N° 1482-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Subgerencia de Gestión de Obras, Informes N° 0035 y N° 049-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/JLCHG del Liquidador Financiero de Obras, los Memorándum N° 2813 y N° 3033-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 2158-2021-GR.CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y los Memorándums N° 849 y N° 1009-2021-GRCUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Informe N° 153-2021- GR CUSCO/GRGP/SGGO-RO/HESC, de fecha 21 de junio 2021, el Residente de Obra Ing. Hugo Silva Cáceres, solicita a la Sub Gerencia Gestión de Obras la transferencia de saldos para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco" con la Meta 0036-2021, documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra Arq. Daniel Vergara Orue;

Que, con Memorándum N° 3033-2021-GR-CUSCO/GGR/GRSLI de fecha 02 de septiembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite el levantamiento de observación sustentado en el informe del Liquidador Financiero de Obra Lic. José Luis Charca Guerra, el mismo que es presentado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la aprobación de Transferencia de saldo de materiales para el PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integral N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco" con la Meta 0036-2021;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que se ha ejecutado el proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creadas el año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo Cusco", I.E.I. 1045-Taccasi-Acomayo, con la Meta 0155-2019, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe total de S/ 432.00 (Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 soles) por tal razón la Sub Gerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales vía Acto Resolutivo, para el proyecto PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integral N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco" con la Meta 0036-2021, (por el monto de S/ 432.00) que corresponde al ejercicio presupuestal 2021;

Que, el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GRCUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-20 6-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación d proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; por lo que corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para la obra PIP " Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria don Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integral N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco" con Meta 0036-2021, por el monto de S/ 432.00 (Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), con eficacia anticipada al 28 de mayo 2021;

Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la **CONFORMIDAD**, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustentado en el informe presentado por el Liquidador Financiero, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por el Residente de Obra Ing. Hugo Silva Cáceres y el Inspector de obra Arq. Daniel Vergara Orue, así mismo se tiene los documentos integrantes del presente expediente Declaración Jurada, Acta valorizada de bienes sobrantes y copias de las Órdenes de Compra y asiento en el cuaderno de obra;

Que, con Memorándum N° 1009-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, encontrándose enmarcado en la normatividad y por los fundamentos expuestos, considera procedente aprobar con eficacia anticipada al 28 de mayo 2021 la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 28 de mayo 2021, la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 432.00 (Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles) cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Programa : 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios
Proyecto : **2246589** "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E. I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo-Cusco"; I.E.I. 1045 Taccasi - Acomayo

Act/Al/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.
Función : 22 Educación.
División Funcional: 047 Educación Básica.
Grupo Funcional : 0103 Educación Inicial

Meta : **0155-2019 Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial**
Ejercicio : 2019

MONTO TOTAL TRANSFERIDO S/ 432.00

AL:

Programa : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Proyecto : **2330602 "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito Provincia y Departamento de Cusco"**

Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.
Función : 22 Educación.
División Funcional: 047 Educación Básica.
Grupo Funcional : 0105 Educación Secundaria

Meta : **036-2021 Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Inicial, Primaria y Secundaria**

Ejercicio : 2021

MONTO TOTAL TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2021 S/ 432.00

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.U.	P. Total	Referencia
26.22.24	CONTRA ZOCALO DE MADERA AGUANO DE 4 x 3/4" AGUANO	Ml.	24	18.00	432.00	RGGR N° 342-2020
MONTO TRANSFERIDO AÑO 2021					S/ 432.00	
MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2021					S/ 432.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración, para su conocimiento y las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO